Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 08 de agosto de 2012.

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de ejecución presupuestaría de ingresos y egresos del primer cuatrimestre, a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de dicha ejecución, así como de arqueos de fondos rotativos, arqueo de caja chica y corte de formas.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 1 de enero al 30 de abril del 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Compras realizadas a empresa propiedad de empleado de la entidad

Al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció que durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012, realizaron compras según muestra seleccionada, por medio del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, por la cantidad de Q. 76,700.00 y por medio del Fondo Rotativo Interno para Programas de Apoyo por la cantidad de Q. 8,969.40 sumando un total de Q. 85,669.40 a la empresa Miscelánea Iris, con NIT. 730588-5, la cual es propiedad del Coordinador Técnico Administrativo del Distrito 07-10-01 del municipio de Panajachel.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del departamento Administrativo Financiero y Jefe de sección Financiera, para cumplan con sus funciones y observen y apliquen la normativa legal vigente y no realicen compras en empresas propiedad de funcionarios y empleados de la entidad, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público. Así mismo que se sancione según la Ley de Contrataciones a los involucrados.

Hallazgo No. 2

Atraso en la entrega de bolsas de estudio

Se comprobó al momento de la revisión, que durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Xajaxac del municipio y departamento de Sololá, no le trasladaron oportunamente los fondos correspondientes a bolsas de estudio para los estudiantes beneficiados con dicho programa, debido a que el beneficio de las bolsas debió trasladarse a los alumnos a partir del mes de febrero y a la fecha de la revisión no había sido acreditado el mismo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que por su medio y conjuntamente con el Jefe de la Sección Financiera soliciten a donde corresponda la cuota financiera que cubra el pago correspondiente y se realice el mismo a los estudiantes beneficiados con dicho programa. Y que en lo sucesivo se creen los controles necesarios y las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Hallazgo No. 3

Falta de políticas específicas para contratación y uso del servicio de internet, en establecimientos educativos.

Durante la auditoría de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó la falta de políticas específicas para el uso y contratación del servicio de internet en establecimientos educativos, debido a que no existen criterios claros en cuanto al período de tiempo a contratar el servicio, cantidad de líneas telefónicas autorizadas por establecimiento y que requisitos debe llenar para contar con el servicio de internet.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el director departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del departamento de Administrativo Financiero, para que en coordinación con el Jefe Financiero elaboren e implementen las políticas específicas para el uso del servicio de internet, en establecimientos educativos, incluyendo en las mismas el período de tiempo a contratar el servicio, cantidad de líneas telefónicas autorizadas por establecimiento educativo y qué requisitos deben llenar para contar con éste servicio.

Hallazgo No. 4

Inexistencia del libro de almacén

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, por el período del 1 de enero al 30 de abril del año 2012, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció según muestra revisada que tres establecimientos educativos del departamento, no cuentan con libro de almacén para la administración y control de los productos adquiridos con fondos provenientes del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad y Fondo Rotativo Interno para Programas de Apoyo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Administrativo encargado de supervisar a los establecimientos educativos indicados, para que a la brevedad se instruya a los Directores para que implemente la utilización del libro de almacén para el control de registro de los productos adquiridos con los programas de Gratuidad de la Educación y Programas de Apoyo.

Hallazgo No. 5

Libro de almacén desactualizado

Al practicar auditoría presupuestaria de Ingresos y Egresos a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al 30 de abril del año 2012, se determinó que 2 establecimientos educativos visitados del departamento, no tienen actualizado el libro de almacén, para el registro y control de los productos comprados con fondos provenientes del Fondo Rotativo Gratuidad.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos para que cumplan con sus funciones y supervisen el trabajo realizado por los Directores Educativos, así como para que los instruyan para que actualice los registros del libro de almacén del programa de Gratuidad de la Educación.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Falta libro para control de llamadas telefónicas

Al practicar auditoría presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de abril del 2012, a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se determinó que la Escuela Oficial Urbana Mixta Justo Rufino Barrios, J.M Sololá, no cuenta con libro para control de llamadas telefónicas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Administrativo del distrito, para que a la brevedad instruya al Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Justo Rufino Barrios, J.M Sololá, para que implemente la utilización del libro para control y registro de llamadas telefónicas realizadas en el establecimiento.

Hallazgo No. 7

CUR de Bolsas de Estudio, con documentación incompleta

Al efectuar auditoría presupuestaria de ingresos y egresos a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se determinó que los Comprobantes Únicos de Registro –CUR- correspondientes al pago de Bolsas de Estudio carecen de documentación de soporte completa, debido a que en los mismos no se incluyen las planillas firmadas por los beneficiados del programa que compruebe la recepción del beneficio.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito, al Jefe de la Sección Financiera, para que a la brevedad solicite a los establecimientos educativos las planillas de pago firmadas por los beneficiados con el programa de bolsas de estudio, que comprueben la recepción del beneficio, las cuales se deben adjuntar como documento de soporte a los Comprobantes Únicos de Registro –CUR- de las erogaciones por concepto de bolsas de estudio.

Hallazgo No. 8

Cajas Fiscales sin archivos conformados de documentos de respaldo

Durante la auditoría presupuestaria de ingresos y egresos, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció que las cajas fiscales de los meses de marzo y abril, no cuentan con archivos conformados de la documentación de respaldo, debido a que los responsables del área de Tesorería no han trasladado los documentos al área de Análisis Documental, para que se proceda a conformar las mismas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Financiera para que instruya al encargado del área de Tesorería para que a la brevedad traslade la documentación de soporte de las cajas fiscales correspondiente a los meses de marzo y abril al área de Análisis Documental, para que el encargado proceda a conformar los archivos ordenados y adecuados de la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas del período arriba indicado.

Hallazgo No. 9

Incumplimiento al reglamento de caja chica

Al practicar auditoría presupuestaria de ingresos y egresos a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se estableció que la responsable de administrar el fondo de caja chica canceló la factura No. 0152 a nombre de "Taller Electromecánico Giron" por la cantidad de Q. 325.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Financiera, a efecto de que cumpla con sus funciones y supervise el trabajo que realiza la encargada del fondo de caja chica, así como para que la instruya para que se apegue a lo establecido en la normativa vigente, y se abstenga de realizar compras mayores a Q. 300.00 con el fondo de caja chica, garantizando así la disponibilidad del mismo en todo tiempo.

Hallazgo No.10

Deficiente operación de libro de almacén

Se determinó que durante el período del 1 de enero al 30 de abril del año 2012, en los establecimientos educativos del departamento de Sololá, los libros de almacén para el registro y control de los productos e insumos de los programas de Gratuidad de la Educación y Programas de apoyo, han sido operados de forma deficiente, debido a que el ingreso y egreso de los productos se realiza en el mismo momento, así como a que todos los productos son registrados en un folio y no producto por folio, lo que no permite determinar la fecha y a la persona que fue proporcionado el producto, así como las cantidades existentes por producto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos para que cumplan con sus funciones y supervisen el trabajo realizado por los Directores Educativos, así como para que los instruyan sobre el correcto registro del libro de almacén de los Programas de apoyo y de Gratuidad de la Educación.

Hallazgo No. 11

Deficiencias en libros para control de alumnos inscritos

Durante la auditoría presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de abril del año 2012, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se determinaron deficiencias, en libros para control de alumnos inscritos, debido a que la EORM Barrio Jucanya, Panajachel, cuenta con libro para control de alumnos inscritos, sin embargo está desactualizado. El Instituto Nacional de Educación Básica Panajachel, cuenta con libro, pero el mismo no esta autorizado y

el Centro de Integración y Proyecto de Atención Integral CEIN-PAIN Panajachel, carece de dicho control.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos para que cumplan con sus funciones y supervisen el trabajo realizado por los Directores Educativos, así como para que los instruyan sobre la importancia de la utilización del libro para control de alumnos inscritos en el establecimiento, y que el mismo debe estar autorizado por la autoridad competente y actualizarse de forma periódica.

Hallazgo No. 12

CUR's no consignan firmas de control interno.

Al practicar auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del primer cuatrimestre, a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se determinó que durante el período del 1 de enero al 30 de abril del 2012, en la unidad financiera, los CUR´s de conformidad con la muestra revisada, no cuentan con la firma de autorización del Director Departamental de Educación, como medida de control interno de dichos documentos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá a la brevedad consigne su firma de autorizado a todos los comprobantes únicos de registro –CUR- pendientes de la misma. Y en lo sucesivo debe tener el cuidado de consignar su firma como medida de control interno y así evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador externo.

Hallazgo No. 13

Incumplimiento al Manual para la administración del FRI de Gratuidad

Al efectuar auditoría de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se estableció que a la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Barrio el Carmen, Escuela Normal Regional de Occidente y Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Carlota Raphael de Díaz, San Lucas Tolimán, se les ha cancelado montos que sobre pasan la cuota autorizada en el Manual para la Administración del FRI de Gratuidad, para el pago por servicio de internet. (Ver anexo 7)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que actualice el Manual de lineamientos para el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, específicamente en el apartado

denominado monto y control de gastos, numeral dos, donde se establecen montos máximos a pagar por servicio de internet para establecimientos educativos, y realicen un estudio con las diferentes empresas que actualmente prestan el servicio de internet en nuestro país, a efecto de que se estimen montos máximos reales de pago.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-SOL-10-2012 de fecha 19 de julio de 2012 del libro No. L12 13897, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

- Almacén
  Se observó que los materiales y suministros no estaban registrados en el libro de control de conformidad con los lineamientos establecidos y a solicitud de la auditora actuante la Escuela Oficial Urbana Mixta Justo Rufino Barrios, Jornada Vespertina del municipio de Sololá, procedió a corregir la deficiencia determinada.

- Caja Fiscal:
  Al realizar arqueo de Caja Fiscal al 30 de abril de 2012, se determinó una diferencia de más por Q. 204.00, la cual se reflejaba en el Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, y a solicitud de la auditoria actuante el Jefe del Departamento Financiero realizó el depósito al Fondo Común por medio de boleta de depósito No. 0051589 de fecha 08/05/2012, el cual correspondía a reintegros por exceso de servicio de telefonía que realizaron los siguientes establecimientos: EORM Cantón Pachaj, Santiago Atitlán y EOUM Justo Rufino Barrios, Jornada Vespertina del municipio y departamento de Sololá.

Atentamente,

c.c: Archivo